

la Depositaria, y se hacia de necesidad que el Ayuntamiento acuerde lo que proceda. —

Enterada la corporacion de lo manifestado por el Sr. Presidente, y despues de discutido y votado en forma ordinaria, Resolvieron lo siguiente. —

Primero.

Que a todo vecino u hacendado forastero que se le hubiese perdido el recibo salomario por el qual debian acreditarse haber satisfecho el primer semestre de la contribucion de Gastos Municipales y Provinciales, y que constare el referido pago en el mismo reparto, asi como el que existiendo su recibo comprobado con su talon no se hubiese incluido involuntariamente, de manera que no quede duda que efectivamente se ha satisfecho, se les adriesta a los primeros un recibo manuscrito del interesado que firmara u un testigo a sus ruegos, y en los segundos mandando a una liquidacion que formara el Redaudador de la referida contribucion.

Segunda, Que en vista de que la co

